

III-2003 SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO

En el Distrito de San Borja, siendo las 11:00 horas del día 31.01.2003, encontrándose presentes los señores Regidores: María Del Rosario Bazalar Huamán; Tomás Teófilo Párraga Aliaga; Marco Antonio Alvarez Vargas; Alberto Von Der Heyde Biosca; Mercedes Haydeé Yarlequé Proaño; Mario César Hondermann Gálvez; Carlos Álvaro Galarza Contreras; Alfonso Vargas Buitrón; José Alberto Ramón Vítor; Pedro Terán Botetano; Manuel Fernando Lozano Calle.

Con el quórum de ley se declaró abierta la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

APROBACION DE ACTAS.

Acta N° 02 correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha 22 de enero del 2003.

Sometido a votación, sin observaciones, se aprobó por unanimidad.

DESPACHO

Comunicación de la Regidora Lic. María del Rosario Bazalar Huamán solicitando licencia al Concejo del 28 al 30 del presente mes, por razones de índole personal.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad. (A.C. N° 012 -2003)

DICTAMENES

- Dictamen N° 001-2003-MSB-CDU, de la Comisión de Desarrollo Urbano, estando a lo solicitado por la Asociación Of Evangelic Ministries, dictamina: Declarar Improcedente la cesión en uso del terreno ubicado en la Calle Claude Monteverdi Mz. A, Lote N° 2 de la Urb. San Borja Centro, del distrito de san Borja.

Alcalde: Pase a la Orden del Día

- Dictamen N° 001-2003-MSB-CALYSG, de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General, estando a lo solicitado por la Asociación Of Evangelic Ministries Dictamina: Declarar Improcedente la cesión en uso del terreno ubicado en la Calle Cluade Monteverdi Mz. A, Lote N° 2 de la Urb. San Borja Centro, del distrito de San Borja.

Alcalde: Pase a la Orden del Día

INFORMES:

No hubieron.

PEDIDOS:

Reg Bazalar: Considero que el TUPA vigente podría revisarse, en el rubro de servicios de ceremonias matrimoniales no se encuentra contemplado el servicio de ceremonias que podría realizarse, a solicitud del administrado, en un parque del distrito, rubro que debería añadirse al cuadro de procedimientos administrativos como una posibilidad de exaltar el valor de determinadas áreas verdes y al mismo tiempo generar mejores ingresos a la Municipalidad, también considero factible incluir dentro de los derechos la atención de determinados servicios que se prestan en esta clase de ceremonias como el servicio

fotográfico, fílmico, buffet, entre otros. De otro lado, con respecto a los derechos que se cobran por matrícula en la Cuna debería estudiarse la posibilidad de que este derecho sea incrementado a efecto de lograr una equivalencia justa entre el derecho que se paga y el servicio que se presta, asimismo estudiar la posibilidad de incorporar como un nuevo derecho el alquiler de la cuna para fiestas infantiles que permitan no sólo incrementar las arcas municipales sino que la cuna se autofinancie con sus propios recursos.

Alcalde: Pase a la Comisión de Economía y Rentas para su evaluación.

ORDEN DEL DÍA

Dictamen N° 001-2003-MSB-CDU, de la Comisión de Desarrollo Urbano, estando a lo solicitado por la Asociación Of Evangelic Ministries, dictamina: Declarar Improcedente la cesión en uso del terreno ubicado en la Calle Claude Monteverdi Mz. A, Lote N° 2 de la Urb. San Borja Centro, del distrito de San Borja.

Alcalde: Secretaria General, sírvase dar lectura del dictamen .

DICTAMEN N° 001-2003-MSB- CDU.-SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO: Habiendo recepcionado la Comisión de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 002-2003-CDSB-SG con fecha 10.01.2003, el Expediente N° 07672-2002, sobre solicitud de Cesión en Uso de un terreno para la construcción de la sede institucional de la "Association of Evangelic Ministries".

CONSIDERANDO: Que dicha organización ha solicitado la Cesión en Uso del terreno ubicado en la calle Claude Monteverdi, con frente al parque Ramat Gam, Mz. A, Lote N° 2 de la Urb. San Borja Centro, del distrito de San Borja, a fin de dotarse de una sede institucional en la ciudad de Lima, acogiéndose a lo dispuesto en la Ordenanza N° 217-MSB; solicitud que contó con el Informe N° 107-2002-MSB-GG-GDU, Informe N° 230-2002-MSB-GG-GDU-SOPR e Informe N° 433-2002-MSB-GG-GAL de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Privadas y Gerencia de Asesoría Legal respectivamente, así como la Co. N° 07488-2002.. Que, la documentación referida precedentemente, en su oportunidad dio mérito al Dictamen N° 016-2002-MSB-CDU de fecha 29.11.2002 por el que la Comisión de Desarrollo Urbano se pronunció por la procedencia de lo solicitado; el mismo que fuera aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08.12.2002 y dejado sin efecto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14.12.2002 .Que, posterior a ello, se han anexado a los actuados como antecedentes el Dictamen N° 339-2002-MSB-CALYSG de fecha 23.12.2002 y Dictamen en Mayoría N° 001-2002-MSB-CDU de fecha 26.12.2002, emitidos por la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General y Desarrollo Urbano respectivamente; ambos opinan por la improcedencia del pedido presentado sobre Cesión en Uso; en el primer caso por considerar que la solicitante carece de facultades para suscribir contratos que afecten la transferencia de la posesión de inmuebles y, de otro lado; por considerar que la Municipalidad debe asumir directamente su rol promotor de las iniciativas, dentro del marco de su desarrollo urbano. Que, en este contexto se encuentra expedido para pronunciamiento de esta Comisión Permanente la solicitud materia de autos, toda vez que a la fecha no existe acuerdo definitivo. Que, mediante Informe N° 230-2002-MSB-GG-GDU-SOPR la Sub Gerencia de Obras Privadas señala que el terreno es un aporte reglamentario destinado a otros fines y que cuenta con una zonificación residencial R-6, inscrito en la Ficha Registral N° 398733 a favor de la Municipalidad Distrital de San Borja, desde el 14.10.96. Que, en Sesión de Comisión N° 002-2002-MSB-CDU, estando al tratamiento del expediente en materia, el Gerente de Desarrollo de la Ciudad y el Gerente de Desarrollo Urbano manifestaron que es de orden prioritario el descentralizar los servicios comunitarios en terrenos de propiedad municipal; toda vez que Casa de la Juventud, Biblioteca Municipal, entre otros, a la fecha vienen operando en locales

arrendados, los mismos que por su naturaleza no cuentan con las instalaciones adecuadas para brindar los servicios que prestan y que además generan gastos innecesarios a la Corporación; por lo que se estima que debería ser política de la Gestión capitalizar la propiedad municipal, a efecto de que con una mínima inversión en un corto y/o mediano plazo se puedan dar mejores servicios a la comunidad, con bajos costos de producción y revaloración de la propiedad municipal. Que, coincidentes con el planteamiento formulado ante esta Comisión por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo de la Ciudad, que considera al terreno materia de esta solicitud como terreno apropiado para la implementación DE LOCALES DE USO COMUNITARIO DENTRO DE UN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS COMUNALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL DISTRITO.

Estando a lo expuesto, se somete a consideración el presente DICTAMEN: Artículo Unico: Declarar improcedente la Cesión en Uso solicitada por la "Association of Evangelic Ministries" del terreno de 823.34 m2 destinado a otros fines, ubicado en la calle Claude Monteverdi, con frente al parque Ramat Gam , Mz A N° de la Urb. San Borja Centro, del distrito de San Borja. Suscriben: Ing. Mario Cesar Hondermann G., Presidente; Arq. Carlos Galarza Contreras, Vicepresidente; Lic Alberto Von Der Heyde B., Miembro.

Alcalde: A debate.

Reg. Ramón: Sustenté en mi condición de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del Concejo de la anterior Gestión el Dictamen en Minoría que posteriormente se convirtió en un Acuerdo de Concejo, tomando como argumentos para dictaminar la procedencia de poder otorgar la cesión en uso, a una organización cuya actividad se basa en el rol social y el mejoramiento de las condiciones morales, éticas, culturales y religiosas, que era una extensión del espíritu de la Gestión y el espíritu de lo que la norma establece como parte de un Gobierno Municipal. Mi participación es para explicar que ocurrió, por qué se cedió en uso y después se levantó el acuerdo o no se llegó a aprobar las actas que sustentaban este acuerdo, sin embargo como en aquella oportunidad voy a mantener mi posición y trasladar al Concejo la posibilidad de no cerrar las puertas a organizaciones que en el futuro puedan prestar y ser partícipes del rol de mejoramiento de condiciones sociales, familiares, de valores culturales y religiosos que puedan ser beneficiosos para el distrito; si aprobamos un dictamen como el que se ha leído puede ser un cerrojo, un antecedente, un tipo de jurisprudencia que en el futuro pueda limitar la posibilidad de poder estudiar viabilidades de propuestas de organizaciones que tengan roles sociales, culturales o religiosos, por eso si tiene a bien la comisión debe incorporarse dentro de sus considerandos que el Concejo no tiene este espíritu.

Reg. Vargas: Expreso disconformidad con mi colega Ramón, los dictámenes deben responder a una decisión de la Comisión por la procedencia o improcedencia de lo solicitado, lo que pide el Regidor Ramón es que dentro de una resolución que debe ser específica se introduzca una política de gestión, para eso esta la Ordenanza Municipal 217, la que reglamenta la política y requisitos para ceder en uso bienes municipales, mientras esta Ordenanza esté vigente no temamos a la jurisprudencia, porque los acuerdos deben obedecer al cumplimiento de normas específicas de derecho municipal.

Reg. Galarza: El dictamen en minoría no se admitió porque tuvo una falla en el procedimiento al no ceñirse estrictamente a lo establecido en la norma, al tener solamente opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano y no existir opinión de la Comisión de Asuntos Legales, razón por la cual se desestimó el pedido; en cuanto al fondo del asunto existe la Ordenanza 217-MSB, la que se fundamenta en la Ordenanza 296-MML; en este caso la decisión de no ceder este terreno se debe a una cuestión de análisis, en este sentido podemos tomar como antecedente al parque Santo Tomas cuya cesión fue desestimada al no acarrear un beneficio público; es muy delicado tocar el caso de la

jurisprudencia, acá no se está cerrando posibilidades a nadie simplemente se está optando por un principio de equidad, debe analizarse la naturaleza del pedido, si es un bien que va revertir a un uso público de la comunidad en su conjunto, sin restricción alguna, con administración directa o compartida de la municipalidad, es viable en caso de no ser así no sería viable, por lo cual me adhiero a lo opinado por el regidor Alfonso Vargas.

Reg. Ramón: Lo que manifesté era una recomendación, pero refiriéndonos al tema legal la Ordenanza que reglamenta las cesiones en uso de terreno municipales hace inviable el hecho que estemos contemplando actualmente estos dictámenes en Sesión de Concejo, estableciendo la ordenanza respectiva que el simple hecho de que en el dictamen se señale que no es procedente ya es suficiente para desestimar el pedido sin necesidad que el Concejo tome conocimiento, lo cual debe ser materia de evaluación porque una ordenanza o un dictamen o el criterio de dos o tres regidores no pueden limitar el conocimiento y la participación del Concejo y su decisión al respecto; justamente en esta misma materia y en ese mismo extremo me manifesté en la Primera Sesión para que se pudiera considerar la modificación de la Ordenanza y que los dictámenes que son materia de discusión puedan entrar sujeto a la norma, por lo que actualmente estamos viendo estos dictámenes fuera del contexto de la Ordenanza.

Reg. Hondermann: Efectivamente el segundo párrafo del artículo 8º de la Ordenanza 217, señala que en caso de emitirse dictamen desfavorable el pedido será derivado a Secretaría General para que de respuesta a la entidad solicitante sobre la imposibilidad de atender su pedido, pero debemos tener en cuenta que este es un caso muy particular debido a que existen dictámenes vistos en Sesiones de Concejo sobre la materia y que por tener esta naturaleza era necesario que esto pase al Concejo; efectivamente podríamos tratar el tema de modificación de la ordenanza en un estudio a futuro.

Alcalde: Secretaría General sírvase dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General, al estar referido al tema.

DICTAMEN Nº 001-2003-MSB-CALYSG; Los señores Regidores conformantes de la Comisión de Asuntos Legales, han tomado conocimiento del expediente 7672-02 y de la correspondencia 7488-02 respecto a la solicitud de la Asociación de Ministerios Evangélicos, por la cual solicitan a ésta Entidad Municipal, la Cesión en Uso de un terreno, ubicado en la Ma. "A" Lote 02, con frente a la Calle Monteverdi, dentro del Distrito de San Borja de una extensión de 823.34 mt.2, el cual tiene la calidad de aporte reglamentario a favor de la Municipalidad.

CONSIDERANDO: Efectuada la revisión y evaluación de la documentación señalada anteriormente, los señores Regidores han llegado a la siguiente evaluación: Que de la solicitud presentada por dicha Asociación Evangélica, se lleva a determinar en la revisión de los Estatutos de la Asociación, que las facultades con que cuentan la Presidencia de la Asociación no se encuentra la posibilidad de suscribir contratos o convenios de Cesión en Uso, toda vez que el Artículo 29 inc. "j" de dichos Estatutos establece la facultad de la Presidenta de contratar y/o remover personal; Asimismo, al margen de esta falta de facultades legales, la nueva administración Municipal, está implementando una política de acercamiento y trato directo con la población, sin realizar ninguna distinción ni preferencia, respecto a la calidad de creencias religiosas o políticas, sino que el objetivo principal es destinar dichos terrenos para acciones que conlleven a un bienestar general de la comunidad, cumpliendo así, una de las funciones primordiales del Estado. En tal sentido, esta Comisión de Asuntos Legales, es de opinión de declarar improcedente el pedido de la Asociación de Ministerios Evangélicos, elevando el presente Dictamen al Concejo Municipal para su conocimiento y pronunciamiento. Firman: Mercedes H. Yarleque

Proaño, Presidenta; Alberto Von Der Heyde Biosca; Vicepresidente y María del Rosario Bazalar Huaman, Miembro.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad. (A.C.Nº 013-2003)

Alcalde: En la sesión anterior quedaron pedidos pendientes.

Pedido del Regidor Pedro Terán Botetano: A efecto de que se determine si los asuntos referidos al Comercio Ambulatorio, se van a tratar a través de Comisión Ad Hoc, como en la anterior gestión.

Alcalde: Como se dispusiera en la sesión pasada se ha efectuado la coordinación con el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y se ha considerado pertinente que dicha Comisión conozca de los temas de comercio ambulatorio, sin necesidad de conformar ninguna comisión adicional.

Alcalde: A debate.

Reg. Galarza: Efectivamente el comercio ambulatorio ha venido tratándose en el pasado en una comisión especial, creo que es política de esta Gestión, el poder regularizar, reordenar, reestructurar todo lo que es comercio ambulatorio, en base a un ordenamiento que tenga que ver con el ornato, el desarrollo urbano y la seguridad ciudadana, en ese sentido en la Comisión de Desarrollo Urbano se ha tocado el tema de comercio ambulatorio, siendo una idea generalizada que este tema no requiere tratamiento especial, sino que siga siendo ámbito de competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano, como lo estipuló el ROI.

Reg. Von der Heyde: Es cierto que tenemos 237 ambulantes, debemos ordenar el distrito, San Borja no es para que tenga un comercio ambulatorio como el que tiene, se debe pensar en mantener a los que dan un verdadero servicio a la ciudad que pueden ser los puestos de venta de periódico, los lustrabotas debidamente ubicados, los lava carros por zonas y los cambistas de dólares, no creo que exista mas comercio ambulatorio que convenga para San Borja.

Reg. Teran: Es cierto que hay 5 organizaciones pero de las cuales no reconocemos a ninguna, nosotros hemos trabajado directamente con los ambulantes cada uno identificado, reconocido y autorizado para que pueda actuar en el distrito; pero también es cierto que existe demasiado comercio informal, por lo que se ve en la calle a mucha gente deambulando sin autorización; si bien es cierto la Comisión Ad Hoc se formó para ver específicamente todo lo que era el ámbito de este comercio también ello sirvió para que no se cruzara con la Comisión de Desarrollo Urbano; pero si desean considerar el tema dentro de la Comisión no tengo ningún problema.

Alcalde: Consideramos atendida la inquietud del Regidor Terán

- Pedido del Regidor Dr. Párraga: A efecto de que se constituya una comisión mixta, para investigar la naturaleza de las deudas de la Municipalidad con su correspondiente sustento, que permita su reconocimiento y ver la negociación para los pagos correspondientes.

Alcalde: Se ha expedido la Resolución de Alcaldía Nº 075-2003-MSB-A por la que se constituye una Comisión Especial para que se encargue de evaluar la documentación

sustentatoria de los compromisos pendientes de pago correspondiente a los ejercicios fiscales de años anteriores, integrada por el Gerente de Economía, Gerente de Control de Gestión, Gerente de Asesoría Legal, Sub Gerente de Logística y Sub Gerente de Tesorería; en el marco de lo dispuesto en el artículo 35º de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado – N° 27209. No se si esta aclaración satisface su pedido.

Reg. Párraga: Agradezco la decisión, porque es justo evaluar la calidad de las deudas para ver la pertinencia de sus pagos, la medida adoptada por el Alcalde es correcta y estoy satisfecho.

- Pedido del Regidor Arq. Galarza: Ante los hechos conocidos durante el proceso de transferencia y el Informe del Presidente de la Comisión de Transferencia solicita se constituya una comisión especial o el canal que se considere conveniente, para que el Auditor Interno informe de cuales han sido las acciones de control efectuadas en la pasada Gestión.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad. (A.C.N° 014 –2003)

Alcalde: Se consulta al pleno la dispensa del trámite de aprobación de actas para ejecutar los acuerdos adoptados.

Sometida a votación la consulta se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación de actas para ejecutar los acuerdos adoptados.

Siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos se levantó la Sesión.